ACTA DE EVALUACIÓN – Primera parte
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 - "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS" – ID. Nº 346.111

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sito en la Avda. Mariscal López N° 2029 esq. Acá Carayá, los miembros del comité evaluador, a fin de proceder a la Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2018 - "ADQUISICION DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS" – ID. Nº 346.111, convocada por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, y cuya Apertura de sobres se efectuó en fecha cinco de noviembre del corriente año.----------

Para tal efecto, en concordancia con las disposiciones del art° 11 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución SNNA N° 97/2018** de fecha 17 de setiembre de dos mil dieciocho, quienes son las siguientes personas:

1. **Lic. Osvaldo Hugo Giménez Pecci,** Director General de la **Dirección General de Administración y Finanzas.**
2. **Abg. Nelson Gerardo Coronel Fernández,** Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica**
3. **Lic. Rubén Méndez,** Director de la **Dirección de Finanzas.**
4. **Lic. Alicia Franco,** Directora de la **Dirección Administrativa.**
5. **Lic. Cristina Ferraro,** Directora de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.**
6. **Sr. Walter Coronel**, Coordinador de la **Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.**

PRIMERO: El Orden del Día establecido está integrado por los siguientes puntos:

- Lectura y registro del Acta de Apertura de sobres.
- Verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial requeridos en la Carta de invitación, en concordancia con lo establecido en inc. a) numeral.1 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el numeral. 2 y 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 "Método de evaluación".
- Recomendaciones.

SEGUNDO: Que, el comité evaluador antes de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la **CD N° 18/2018** de acuerdo a lo establecido en el **art 14 "Disponibilidad Presupuestaria"** de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procede a cerciorarse de que el mismo posea respaldo presupuestario, encontrándose en los documentos obrantes entregados por la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1661/2018,** correspondiente al **PAC Institucional Nº 346.111**, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 32.000.000 (Guaraníes Treinta y dos millones)** según programa anual de contrataciones del presente llamado y las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03** modificado por el decreto **5174/05, 6225/11 y 3719/15** que lo reglamenta.----------

TERCERO: Luego se da lectura al **Acta de Apertura de sobres**, de fecha cinco de noviembre del corriente, en el cual se dejó asentada la recepción de **05 (cinco)** ofertas, para su análisis técnico y económico, las cuales se detallan a continuación:

FIRMAS OFERENTES	MONTO DE LAS OFERTAS
UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 21.191.050 (Guaraníes Veinte y un millones ciento noventa y un mil cincuenta)
MAES S.R.L. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 25.600.000 (Guaraníes Veinte y cinco millones seiscientos mil)
J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 30.735.000 (Guaraníes Treinta millones setecientos treinta y cinco mil)

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA FERRARO
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. OSVALDO GIMENEZ PECCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Directora Administrativa

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS" ID. 346.111

FABRI COLOR de Águeda de Amarilla Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 6.340.180 (Guaraníes Seis millones trescientos cuarenta mil ciento ochenta)
SAMPA S.A. Vigencia de la Oferta: 90 días	Gs. 17.441.900 (Guaraníes Diez y siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos)

Que, en el Acta de Apertura se dejó constancia de las siguientes observaciones:

De parte de la Convocante:
- La empresa MAES S.R.L. presenta muestra que corresponde al ítem Nº 5 al Nº 12
- La empresa AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA presenta Constancia de Verificación de Muestra, y presenta Certificado de Origen Nacional en el SIPE.

De parte de la empresa AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA:
- Que la empresa UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez no presenta Certificado de Origen Nacional en la oferta ni en el SIPE.

De parte de la empresa J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez Abed:
- Que la empresa UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez no presenta Certificado de Origen Nacional en la oferta ni en el SIPE
- Que las empresas AGUEDA DEJESUS NUÑEZ DE AMARILLA y UNIFORMES.PY de Margarita de Rodríguez presentan precios muy por debajo del precio referencial publicado en el portal de la DNCP.

CUARTO: Que, el comité de acuerdo a la metodología de evaluación establecida en el art° 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15, procede a analizar las ofertas de las firmas oferentes **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, **MAES S.R.L.**, **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, **FABRI COLOR de Águeda de Amarilla y SAMPA S.A.** en cuanto al suministro y contenido de la documentación de carácter básica sustancial requeridas, para lo cual, en concordancia con lo establecido en las **IAO 31** de la Carta de invitación, se procede a analizar en detalle los siguiente documentos:

En la verificación de la presentación del formulario de oferta debidamente completado y firmado, el comité constata lo siguiente:

La firma oferente **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **MAES S.R.L.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **FABRI COLOR de Águeda de Amarilla**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

La firma oferente **SAMPA S.A.**, presenta el formulario de oferta, debidamente completado y firmado.----------

En la verificación de la presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente, el comité hace constar que:

La firma oferente **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por la propia Sra. Margarita González de Rodríguez, en carácter de propietaria, y cuya copia de Cédula de identidad y Constancia de RUC figuran en estado activo según la constancia del SIPE N° 1520634, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra acreditada la representación del firmante.----------

La firma oferente **MAES S.R.L.**, presenta su oferta firmada por la Sra. Esther Méndez Fernández, en carácter de Gerente, al respecto, este Comité descargó y verificó la Constitución de la sociedad, y la Cédula de identidad, en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1521148, teniéndose de esta manera acreditada la representación de la firmante.----------

La firma oferente **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por el propio Sr. Josué Andrés Gómez, en carácter de propietario, cuya copia de Cédula de identidad y Constancia de RUC figuran en estado activo según la constancia del SIPE N° 1521209, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra acreditada la representación del firmante.----------

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Cristina Ferraro
Directora Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director de Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Lic. Osvaldo Giménez Recci
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS" ID. 346.111

La firma oferente **FABRI COLOR de Águeda de Amarilla**, empresa unipersonal, presenta su oferta firmada por la propia Sra. Águeda Amarilla, en carácter de propietaria, cuya copia de Cédula de identidad y Constancia de RUC figuran en estado activo según la constancia del SIPE N° 1521137, que fueron descargados y verificados por este Comité, con lo se encuentra acreditada la representación del firmante.----------

La firma oferente **SAMPA S.A.**, presenta su oferta firmada por la Sra. Dirce Magali Sarquis, en carácter de Representante Legal, al respecto, este Comité descargó y verificó el Poder de representante y la Cédula de identidad, en estado activo según Constancia del SIPE Nº 1521202, teniéndose de esta manera acreditada la representación de la firmante.----------

En la verificación de la garantía de mantenimiento de oferta, el comité hace constar que:

La firma **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **MAES S.R.L.**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **FABRI COLOR de Águeda de Amarilla**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

La firma **SAMPA S.A.**, presenta la Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida por el plazo requerido y el monto cubre el 5% de la oferta, conforme se establece en el SICP, con lo que se considera cumplido este requisito.----------

En la verificación de la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según Resol. MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 del 5 de julio de 2007, se constata que:

La firma oferente **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Margarita González de Rodríguez, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **MAES S.R.L.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1521148, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Esther Méndez Fernández, en calidad de Gerente, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Margarita González de Rodríguez, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **FABRI COLOR de Águeda de Amarilla**, empresa unipersonal, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, descargado y verificado según la constancia del SIPE N° 1521137, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Águeda de Amarilla, sobre quien ya se han analizado los documentos que acreditan su identidad y representación en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

La firma oferente **SAMPA S.A.**, presentó la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 y de integridad establecida en el Artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, debidamente completada, firmada y aclarada por la Sra. Dirce Magali

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CRISTINA FERRARO
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ROSVALDO GIMENEZ PECI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director de Administración

Sarquis, en calidad de Representante Legal, cuya representación invocada y documentos de identidad ya fueron analizados en el punto sobre documentos que acreditan la representación del firmante.----------

Así también, con relación a la capacidad legal el comité evaluador procede a verificar a través de la página web www.documentos.gov.py, a fin de determinar si los firmantes como representantes legales y propietarios, así como los accionistas se encuentran en las causales previstas en el art 40 de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" y se deja constancia de que:

La **Sra. Margarita González de Rodríguez**, con C.I.N° 397.288 (Propietaria) de la firma **UNIFORMES PY**, no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 675.146. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

La **Sra. Esther Méndez Fernández**, con C.I.N° 3.487.440 (Socia Gerente) y el **Sr. Pascual Villalba**, con C.I. Nº 1.674.001 (Socio)de la firma **MAES S.R.L.**, no se encuentran registrados como funcionarios públicos en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los Certificados N° 675.176 y Nº 675.185 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ------

El **Sr. Josué Andrés Gómez Abed**, con C.I.N° 2.059.524 (Propietario) de la firma **J.A ARTES**, no se encuentra registrado como funcionario público en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 675.398. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

La **Sra. Águeda de Amarilla** con C.I.N° 844.137 (Propietaria) de la firma **FABRI COLOR**, no se encuentra registrada como funcionaria pública en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga del Certificado N° 675.432. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

La **Sra. Dirce Magali Sarquis Aquino**, con C.I.N° 2.497.796 (Socia - Representante Legal) y la **Sra. María Victoria Sarquis Aquino**, con C.I. Nº 3.200.732 (Socia) de la firma **SAMPA S.A.**, no se encuentran registradas como funcionarias públicas en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública según descarga de los Certificados N° 675.466 y Nº 675.477 respectivamente. En estas condiciones, se considera cumplido el requisito de capacidad legal del oferente ----------

Luego de los análisis realizados, a fin de verificar si las ofertas presentadas se ajustan sustancialmente a la Carta de invitación del llamado, o si en cambio correspondería eliminarse las que no cumplieran o no se ajustaran sustancialmente, el comité de evaluación constata que las firmas oferentes **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, **MAES S.R.L.**, **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**, **FABRI COLOR de Águeda de Amarilla** y **SAMPA S.A.** cumplen satisfactoriamente con la presentación de todos los documentos básicos de carácter sustancial solicitados en la Carta de invitación. Se procede a dejar constancia de la metodología en el siguiente cuadro: ----------

	UNIFORMES PY de Margarita G.de Rodríguez		MAES S.R.L.		J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez		FABRI COLOR de Águeda de Amarilla		SAMPA S.A.	
Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]	X		X		X		X		X	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X		X		X	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	X		X		X		X		X	
Documentos legales para Oferentes individuales que	**UNIFORMES PY de Margarita G.de Rodríguez**				**J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez**		**FABRI COLOR de Águeda de Amarilla**			

Nelson Cardozo Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

CRISTINA FERRARO
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

sean Personas Físicas	Cumple	No cumple		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X		No aplica	X		X		No aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica		No aplica	No aplica		No aplica		No aplica
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X		No aplica	X		X		No aplica
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas			**MAES S.R.L.**					**SAMPA S.A.**
			Cumple	No cumple				Cumple	No cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	No aplica		X		No aplica	No aplica		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	No aplica		X		No aplica	No aplica		X	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo,	No aplica		X		No aplica	No aplica		X	

Abg. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.							
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	No aplica	X		No aplica	No aplica	X	

Luego de las verificaciones realizadas, a lo que expresa el art 61 numeral 1 del decreto reglamentario 21909/03 modificado por el decreto 5174/05, 6225/11 y 3719/15 de la verificación de los documentos de carácter básico sustancial, y el cumplimiento de la presentación de muestras, se precedió a registrar los precios de las ofertas en un cuadro preliminar a fin de analizar la necesidad de solicitar explicaciones de dichos precios conforme a la Resolución DNCP Nº 411/2018. De dicho análisis previo se constataron que varios precios cotizados superan los márgenes establecidos en la mencionada normativa:

UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez			
ITEM N°	Descripción del bien	Diferencia %	Observación
13	Bandera Paraguaya Grande	- 83	Por debajo del precio referencial

FABRI COLOR de Águeda de Amarilla			
ITEM N°	Descripción del bien	Diferencia %	Observación
13	Bandera Paraguaya Grande	- 83	Por debajo del precio referencial

SAMPA S.A.			
ITEM N°	Descripción del Bien	Diferencia %	Observación
1	Chaleco de tela Talle Pequeño	-50,23	Por debajo del precio referencial
2	Chaleco de tela Talle Mediano	-50,23	Por debajo del precio referencial
3	Chaleco de tela Talle Grande	-50,23	Por debajo del precio referencial
4	Chaleco de tela Talle Extra Grande	-50,23	Por debajo del precio referencial

Por lo tanto, se decide solicitar a los oferentes **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, **FABRI COLOR de Águeda Núñez de Amarilla** y **SAMPA S.A.** las explicaciones detalladas de los precios que superan los márgenes establecidos en la Resolución DNCP Nº 411/2018.----------

Así también, a fin de dar mayor celeridad al proceso de evaluación, el Comité acuerda realizar en una sola vez todas las solicitudes de otros documentos formales que no hayan sido presentados al momento de la apertura, con respecto a todos los oferentes, de manera a tener a disposición todos los elementos necesarios para evaluar y emitir las recomendaciones, para lo cual se procedió a realizar una verificación general sobre todos los documentos presentados por los oferentes, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Otros documentos	UNIFORMES PY de Margarita G.de Rodríguez		MAES S.R.L.		J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez		FABRI COLOR de Águeda de Amarilla		SAMPA S.A.	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple
-Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X		X		X		X		X	
-Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		X		X		X		X	
-Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X			X	X		X	
-Balances 2016-2017 presentado ante la SET y avalado por el		X	X						X	

Ing. Nelson Coronel Fernández
Director General de Asesoría Jurídica
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

WALTER CORONEL
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. CRISTINA
Director Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Director Financiero
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

LIC. DAVID JIMENEZ ROCI
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

contador de la empresa.										
- Copias de contratos ejecutados con sus órdenes de compras y recepciones finales y/o facturaciones de ventas que haga relación a cualquiera de los bienes correspondientes a las especificaciones técnicas o equivalentes, con el estado paraguayo y/o entidades privadas de los últimos 2 años; se tendrá que certificar un volumen de contrato o facturación por el 50 % del valor de su oferta por año (50 % 2016 - 50% 2017).	X			X		X	X		X	
- Certificado de origen expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.		X		X		X	X			X
- Declaración Jurada de poseer la - capacidad de producción o de suministro correspondiente a los artículos solicitados en el presente llamado.		X		X		X	X		X	
- Declaración Jurada de estar de acuerdo y/o conocer los materiales con los cuales tienen que ser confeccionadas los chalecos y remeras.		X		X		X	X			X

En estas condiciones, ante la ausencia de algunos de los documentos formales y explicaciones de precios de los ítems que se señalan en el punto anterior, los miembros del Comité acuerdan realizar la solicitud por escrito a las firmas oferentes **UNIFORMES PY de Margarita González de Rodríguez**, **MAES S.R.L.**, **J.A. ARTES de Josué Andrés Gómez, FABRI COLOR de Águeda de Amarilla** y **SAMPA S.A.** otorgando un plazo razonable para la remisión de los documentos solicitados. Este procedimiento se realiza con el fin de que el comité de Evaluación pueda contar con todos los elementos necesarios para proseguir con el análisis de las ofertas y se encuentre en condiciones de emitir las recomendaciones en la brevedad posible.----------

Culminando los puntos tratados, el Comité de Evaluación procede a prorrogar la continuidad de la evaluación hasta tanto se cuente con las respuesta pertinentes o se cumpla el plazo otorgado al oferente.----------

No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las nueve y cuarenta y cinco horas firmando los presentes, este Acta en 2 (dos) ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Osvaldo Giménez Pecci, Director General, **Dirección General de Administración y Finanzas**

Abg. Nelson Coronel Fernández, Director General de la **Dirección General de Asesoría Jurídica**

COMITÉ DE EVALUACIÓN- CD Nº 18/2018 "ADQUISICIÓN DE CHALECOS, REMERAS Y BANDERAS" ID. 346.111

Lic. Rubén Méndez, Director
Dirección de Finanzas

Lic. Cristina Ferraro, Directora de la
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Alicia Franco, Directora
de la **Dirección Administrativa**

Sr. Walter Coronel, Coordinador de la
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones